

# **NORMAS PARA LA PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS A SEDE DEL CONGRESO NACIONAL DE PSIQUIATRÍA**

## **1. DEFINICION Y FINES**

El Congreso Nacional de Psiquiatría (CNP) es la manifestación científica conjunta más importante de la Sociedad Española de Psiquiatría (SEP), la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica (SEPB) y la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental (FEPSM).

El objeto del Congreso es:

- a) Promover el estudio y desarrollo de la Psiquiatría, junto con las áreas que le son afines, así como su progreso científico, técnico, asistencial, docente e investigador en todos los niveles y ámbitos de su competencia.
- b) Fomentar la proyección social de la Psiquiatría.
- c) Facilitar la comunicación y la creación de redes entre los profesionales de la Psiquiatría.

La SEP y la SEPB, a través de sus Comités Ejecutivos, velarán para que la calidad científica del Congreso alcance el máximo nivel formativo, científico y profesional.

El Congreso se celebrará con una periodicidad anual en una ciudad española.

La duración máxima del Congreso no deberá ser superior a cuatro días.

El Congreso se celebrará en el último cuatrimestre del año.

## **2. COMITÉ ORGANIZADOR Y SEDE**

El Comité Organizador y la sede del Congreso serán seleccionados alternativamente por cada una de las Sociedades, con una antelación de cuatro años a la celebración del Congreso. Cada Comité Ejecutivo seleccionará las candidaturas que cumplan las condiciones exigidas, debiéndose realizar la elección por la Asamblea General de la entidad.

Los socios interesados podrán solicitar al Comité Ejecutivo de la Sociedad que corresponda la sede para una ciudad, acompañando la documentación pertinente que pruebe la capacidad de organización, con la composición prevista del Comité Organizador y siempre que la ciudad y la sede cumplan con las condiciones exigidas de selección que se exponen a continuación.

## **3. CONDICIONES**

- 3.1. Las ciudades candidatas deberán contar con las infraestructuras suficientes y la sede tener capacidad para dar cabida a las actividades científicas y exposiciones del Congreso.

- 3.2. Presentación de la Memoria. Para evaluar las posibles sedes, la solicitud para una ciudad determinada deberá ir acompañada de una memoria que incluya:
- a) La ubicación de la sede y conexiones.
  - b) La infraestructura general de la sede para el desarrollo del evento.
  - c) Número y características de las salas y aulas.
  - d) Áreas de exposición científica y técnica.
  - e) La infraestructura hotelera de la ciudad, en especial la situada próxima a la sede, con presentación de diferentes categorías de hoteles. La ciudad ha de contar con hoteles suficientes en su área metropolitana para dar cabida a unos 2.500 asistentes, con suficiente variedad de precios y categorías.
  - f) La infraestructura aeroportuaria, ferroviaria y por carretera.
  - g) Estimación presupuestaria y facilidades para las instituciones y sociedad autonómica organizadoras.
- 3.3. La solicitud deberá presentarse dos meses antes de la celebración del Congreso Nacional de Psiquiatría del año en curso, en el que se tomará la decisión.
- 3.4. La solicitud deberá incluir la relación de miembros del Comité Organizador que, preferentemente, serán socios de la SEP o la SEPB y estará compuesto por Presidente, Vicepresidente, Secretario y Vocales. El Presidente deberá ser socio de la SEP o SEPB.
- 3.5. El Comité Ejecutivo correspondiente valorará el beneficio que reportaría la organización del Congreso a los psiquiatras de la comunidad autónoma.

#### **4. FUTURAS CONVOCATORIAS**

Las solicitudes que no prosperen no adquirirán preferencia alguna respecto a otras o posteriores convocatorias.

Mallorca, 1 de julio de 2011, aprobadas por unanimidad en reunión conjunta del Comité Ejecutivo de la Sociedad Española de Psiquiatría, de la Sociedad Española de Psiquiatría Biológica y el Patronato de la Fundación Española de Psiquiatría y Salud Mental